

COMISIÓN DE AUDITORÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

INFORME SOBRE OPERACIONES VINCULADAS RELATIVO AL EJERCICIO 2025

1. Introducción

La Comisión de Auditoría del Consejo de Administración (la “**Comisión**”) de Ecoener, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Ecoener**”) emite el presente informe (el “**Informe**”) de acuerdo con lo previsto en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“**CBG**”) y con el fin de dar cumplimiento a la recomendación incluida en el apartado 73 de la Guía Técnica 1/2024 de la CNMV sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, de 27 de junio de 2024.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la Recomendación 6 del CBG, el Informe será puesto a disposición de los accionistas de Ecoener en la página web de la Sociedad para su difusión con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas.

2. Régimen aplicable a las operaciones con partes vinculadas que celebre la Sociedad

El artículo 529 ter del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 5.6(r) y 39 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad atribuyen al Consejo de Administración la facultad, con carácter indelegable, de aprobar aquellas operaciones que la Sociedad o sus sociedades dependientes vayan a realizar con consejeros, con accionistas titulares de un 10% o más de los derechos de voto de la Sociedad, o que estén representados en el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe de la Comisión de Auditoría. Asimismo, se entenderán también operaciones vinculadas aquellas realizadas con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas con arreglo a la Norma 24 de las Normas Internacionales de Contabilidad.

En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 quaterdecies y 529 duovicies 2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 16.4(viii) y 39.6 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a esta Comisión evaluar previamente a su celebración si una operación vinculada es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada, y dar cuenta al Consejo de Administración de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados. El informe previo de la Comisión no será necesario en los supuestos establecidos en el artículo 529 duovicies 4 del Texto Refundido la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 39.7 del Reglamento del Consejo de Administración, por su escasa importancia, si bien la Comisión informará mensualmente al consejo de todas las operaciones que se llevan a cabo conforme a este procedimiento.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 duovicies 2 del Texto Refundido la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 39.4 del Reglamento del Consejo de Administración la autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad cuando tenga por objeto una operación vinculada cuyo importe o valor sea igual o superior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado por la Sociedad.

3. Operaciones con partes vinculadas referidas al ejercicio 2025

En atención a las facultades que le otorga la legislación mercantil y el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión ha informado favorablemente al Consejo de Administración las siguientes operaciones vinculadas referidas al ejercicio 2025:

- a) **Renovación del contrato de colaboración en relación con el Programa de Emisión de Pagarés suscrito por la Sociedad con “Renta 4 Banco, S.A.”:** El 25 de noviembre de 2025 la Sociedad renovó el contrato de colaboración en relación con el Programa de Emisión de Pagarés de Ecoener en el MARF, también en el curso ordinario de los negocios en los términos expuestos anteriormente, tal y como se informó favorablemente por la Comisión de Auditoría.
- b) **Contrato de prestación de servicios suscrito por la Sociedad con “Luis de Valdivia, S.L.”:** El 1 de mayo de 2025 se suscribió un contrato de prestación de servicios entre la Sociedad y Luis de Valdivia, S.L. uno de los accionistas significativos de la Sociedad, cuyo objeto es la prestación de servicios de llevanza de los libros contables, fiscalidad y cumplimiento normativo por parte de la Sociedad a Luis de Valdivia, S.L. El contrato fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad previo informe favorable de la Comisión de Auditoría.
- c) **Contrato de alquiler para uso distinto de vivienda suscrito por la Sociedad con “Luis de Valdivia, S.L.”:** El 1 de mayo de 2025 se suscribió un contrato de alquiler para uso distinto de vivienda entre la Sociedad y Luis de Valdivia, S.L., cuyo objeto es el alquiler de un despacho dentro de las oficinas de la Sociedad. El contrato fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad previo informe favorable de la Comisión de Auditoría.

La Comisión ha evaluado que las operaciones mencionadas anteriormente no incluyen términos que pudiera considerarse que no sean justos o razonables desde el punto de vista de la Sociedad.

Además de las operaciones vinculadas detalladas con anterioridad, existen operaciones vinculadas adicionales celebradas por la Sociedad con anterioridad al ejercicio 2025 que han devengado cantidades a cargo de la Sociedad durante el año 2025, que se detallan en el apartado (D) del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad relativo al ejercicio 2025. Respecto de estas operaciones, la Comisión hace un seguimiento continuo de las mismas para garantizar que su ejecución es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad.

Asimismo, respecto a los miembros del Consejo de Administración, y sin perjuicio de lo indicado anteriormente, las únicas operaciones vinculadas adicionales se refieren a su retribución como miembros del Consejo, y son evaluadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vez que se someten a la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas, en la medida en la que se recogen en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad.

El Informe ha sido aprobado por unanimidad por la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 22 de abril de 2026.

El Informe se presentará al Consejo de Administración en la sesión prevista para el 24 de abril de 2026 para su remisión a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 19 y 20 de junio de 2026 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.